

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11862 *Resolución de 22 de mayo de 2026, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, relación complementaria, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

Mediante la Resolución JUS/1181/2026, de 8 de abril (DOGC núm. 9650, de 22 de abril de 2026, y BOE núm. 98, de 22 de abril de 2026), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecieron a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por la Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2022).

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, así como la Orden de 22 de mayo de 2026, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de tramitación procesal y administrativa a las personas que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre, en el ámbito de Cataluña (turno libre), y vistas las solicitudes presentadas por los funcionarios mencionados, es procedente adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan en el mismo.

2. Los funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinados en virtud de esta resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la oficina judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGC o contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE en caso de que la publicación de esta resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo que establecen el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los funcionarios destinados de acuerdo con esta resolución que pertenezcan como funcionarios titulares en el cuerpo de gestión procesal y administrativa o auxilio judicial y opten por continuar en activo en alguno de estos cuerpos, no es necesario que se desplacen al puesto de trabajo adjudicado para tomar posesión; bastará con que, dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado segundo, comuniquen, a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría para la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya, la opción mencionada, a los efectos de declaración de la excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Desde esta Subdirección General de Recursos Humanos, se deberá enviar al Registro central de personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia una copia de la resolución por la que se les declara en situación de excedencia voluntaria.

4. En el caso de que los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo de tramitación procesal y administrativa (turno libre) no quieran interrumpir su relación de servicio con la

Administración de Justicia, dada la necesidad de disponer del tiempo indispensable para tomar posesión, podrán solicitar a la gerencia o servicio territorial correspondiente a su destino, como funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa o de auxilio judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos días en caso contrario, excepto aquellos que deban desplazarse a las islas Canarias, la islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para tomar posesión de su nuevo cargo, el cual se tendrá que disfrutar, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. Estos tres días se considerarán hábiles y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso señalados, los cuales se han de disfrutar, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

Si el funcionario procede del ámbito de competencia de otra gerencia territorial o comunidad autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, se deberá remitir esta documentación a dichos órganos para que puedan proceder a conceder la excedencia de oficio en el cuerpo de gestión procesal y administrativa o de auxilio judicial del destino en el que se le tendrá por cesado automáticamente en la fecha anterior en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa, con el fin de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

5. El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

6. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera deben manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

7. Los funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa destinados en virtud de esta resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

8. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución JUS/1181/2026, de 8 de abril (DOGC núm. 9650, de 22 de abril de 2026, y BOE núm. 98, de 22 de abril de 2026), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa, turno libre, mantienen la condición de plazas desiertas, sin perjuicio que puedan ser anunciadas como vacantes en un concurso ordinario, si no hay oferta pública de empleo, o en el caso que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

9. Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, o ante aquella en cuya circunscripción tengan su domicilio, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de mayo de 2026.—El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.

ANEXO

Destinos adjudicados

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	ID puesto	Destino adjudicado	Función	Localidad	Provincia
1	***4926**	Escudé Jesús, Meritxell	50432771	Servicio Común de Ejecución.	Tramitación PA SCEJ.	Terrassa.	Barcelona.
2	***0405**	Pallarés Pérez, Ángel	50432655	Servicio Común de Tramitación.	Tramitación PA Civil y Social.	Terrassa.	Barcelona.
3	***4007**	Gutiérrez Benítez, María José	50436770	Servicio Común de Ejecución TI.	Tramitación PA SCE TI Civil.	Barcelona.	Barcelona.
4	***8864**	Torrents Vinaixa, Anna	50436766	Servicio Común de Ejecución TI.	Tramitación PA SCE TI Civil.	Barcelona.	Barcelona.
5	***5844**	Beltrán Gutiérrez, Joaquín	50435545	Servicio Común de Tramitación TI.	Tramitación PA SCT TI Penal.	Barcelona.	Barcelona.
6	***2638**	Sánchez Peñas, María Cinta	50434989	Servicio Común de Tramitación TI.	Tramitación PA SCT TI Civil.	Barcelona.	Barcelona.
7	***7175**	Ferre Sans, Anna	50436756	Servicio Común de Ejecución TI.	Tramitación PA SCE TI Civil.	Barcelona.	Barcelona.
8	***5019**	Abella García, Patricia	50436761	Servicio Común de Ejecución TI.	Tramitación PA SCE TI Civil.	Barcelona.	Barcelona.
9	***2686**	Duran Monje, Andrea Elena	50432778	Servicio Común de Ejecución.	Tramitación PA SCEJ.	Terrassa.	Barcelona.